

**ASIGNA BECA INCENDIOS AÑO 2019; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1111

SANTIAGO, 30 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al Consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 538 de 2018 de JUNAEB, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 2019 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto de Educación N° 629 de 23 de agosto del 2018, que modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Incendios;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 14, contempla la suma de M\$168.471 para financiar el Programa Beca Incendios;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 14 establece: "*Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 538, de 2018, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 538 de 2018, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios, recientemente modificada por la Resolución Exenta N° 208 de 2019, en su Título I.- "*Normas generales de la Beca Incendios*", artículo 1°, señala: "*Se concederá bajo la denominación de "Beca Incendios", aquel*

beneficio entregado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, a estudiantes de educación superior que tengan la condición de alumno regular en instituciones reconocidas por el Estado, que hayan resultado afectados por los incendios forestales ocurridos durante el verano del año 2017 en aquellas comunas y/o provincias declaradas como “Zona de catástrofe y/o estado de excepción”, en las regiones del Libertador Bernardo O’ Higgins, el Maule y Biobío, y que se encuentren en las categorías “vivienda destruida” o “vivienda muy afectada”, según lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (en adelante e indistintamente FIBE) aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante e indistintamente MDS). Este beneficio se podrá entregar durante 3 años, a partir del año 2017 y hasta el año 2019 inclusive.”;

5.- Que, por su parte, el artículo 2° de la citada Resolución, establece: “La Beca consistirá en una subvención en dinero de libre disposición que no constituirá remuneración ni renta y se divide en dos componentes: mantención y alimentación. Considera una cobertura estimada de hasta 189 estudiantes, con un presupuesto de M\$ 168.471 para el año 2019.” Agrega que, la Beca contempla un componente de mantención que asciende al monto de \$57.000.- (cincuenta y siete mil) pesos chilenos, y un componente de alimentación, que se materializa a través de la entrega de un instrumento de canje de igual valor al de la Beca de Alimentación para la Educación Superior;

6.- Que, sumado a lo anterior, y con el fin de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta asignación del beneficio, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 del 2019;

7.- Que, dicho Manual de Asignación, contempla en su Título V. “Instancias, Participantes y sus funciones”, Subtítulo 5.2. “Instancias, Participantes y funciones específicas”, Párrafo 5.2.8. “Comisión Nacional Beca Bonificación de Práctica Técnico Profesional, Beca JUNAEB para la PSU, Beca de Mantención para la Educación Superior, Beca Vocación de Profesor, Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar y Beca Incendios”, que “para efectos de llevar a cabo los procesos de asignación de las becas previamente señaladas, se constituirá la Comisión Nacional de la Beca”, y seguidamente señala su composición y funciones, entre las cuales se destacan:

- b. “Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes”.
- c. “Resolver la asignación para estudiantes postulantes y renovantes, en virtud de la verificación del cumplimiento de requisitos de asignación correspondientes y presentar propuesta para aprobación del Secretario General.”
- d. “Elaborar un acta con la nómina oficial de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados y no seleccionados.”;

8.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y con objeto de determinar la asignación del beneficio para este año 2019, se constituyó una primera Comisión Técnica, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 811 de 24 de abril del 2019, que asigna Beca Incendios año 2019, y formaliza las determinaciones aprobadas por esta Comisión;

9.- Que, posterior a lo antes descrito, y respecto de aquellas solicitudes de renovación de la Beca que no pudieron resolverse en dicha oportunidad, puesto que no se contaba con los antecedentes suficientes para ello, se constituyó Comisión Técnica Asignación Beca Incendios abril 2019, a la cual se encomendó la revisión de estos antecedentes, y cuyo trabajo consta en Acta Beca Incendios abril 2019 de fecha 24 de abril del 2019, que se acompaña y forma parte integrante de esta resolución;

10.- Que, de conformidad con los procedimientos de verificación que llevó a cabo esta Comisión, se ha determinado que procede renovar la Beca Incendios para este año 2019 a 1 (uno) estudiante de Educación Superior, cuya individualización se contiene en la parte resolutive del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE Y PÁGUESE, la Beca Incendios a 1 (uno) estudiante, que se individualiza a continuación:

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1			SOTO	CANALES	MAXIMILIANO ANDRES

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, el pago de la beca asignada conforme al artículo primero precedente, a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.269.GLOSA N° 14.**

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente documento: "Acta Beca Incendios", de fecha 24 de abril del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", al estudiante individualizado en el artículo primero precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



ALA/JSC/COA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Direcciones Regionales de JUNAEB
- Oficina de Partes

JUR N° 4219-2019/mav

	REGISTRO		N°
	ACTA BECA INCENDIOS ABRIL DEL 2019		Fecha: Santiago, 24 de abril del 2019.

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	24 de abril de 2019		
Lugar	Sala de reuniones N°3 piso 11		
Hora Inicio	11:00 horas.	Hora Término	12:00 horas.
Motivo	Comisión Técnica asignación Beca Incendios Abril 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Cargo	Firma
Ricardo Muñoz	Encargado Nacional BINC	
Ademar Nuñez	Jefe UCGL (subroga adicionalmente a Jefatura del Departamento)	
Ariel Sepulveda	Técnico Unidad de Pagos	
Claudio Guzmán	Coordinador Área Becas Complementarias	

3.- Temas Tratados.

Revisión normativa Beca Incendios 2019

- 1.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 14, contempla un total de M\$168.471 destinados a financiar hasta 189 becas.
- 2.- Que en la Resolución exenta N° 208 del 01 de febrero de 2019, visada por DIPRES, se establecen las normas que regulan la beca incendios para el año 2019.
- 3.- Que en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se consignan adicionalmente los requisitos para acceder al beneficio y los criterios de funcionamiento de la comisión de asignación.

	REGISTRO	N°
	ACTA BECA INCENDIOS ABRIL DEL 2019	Fecha: Santiago, 24 de abril del 2019.

Antecedentes generales

1.- Que, la presente comisión se reúne para elaborar propuesta de asignación de becas para el mes de abril (Renovantes) año 2019, en base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la forma que se describe a continuación:

Descripción general de la beca

Regiones afectadas por los incendios incorporadas en la normativa:

- o Región Libertador Bernardo O'Higgins
- o Región del Maule
- o Región del Biobío

Componentes 2019:

- o Mantención: \$57.000 mensuales hasta 10 cuotas
- o Alimentación: \$32.000 mensuales (beca BAES) hasta 10 cuotas

Requisitos:

- o Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social aplicada durante el año 2017.
- o Cursar estudios regulares o estar matriculado en una institución de educación Superior reconocida por el Estado.

- El Encargado Nacional de la Beca envía circular a 35 instituciones de educación superior (en adelante IES), con fecha 4 de marzo de 2019, adjuntando las respectivas nóminas de estudiantes.
- De acuerdo al calendario programado, al 20 de marzo de 2019 respondieron un total de 25 IES, las cuales acreditaron la situación académica de sus estudiantes.
- Se acredita la condición de alumno regular a partir de las validaciones de las IES de un total de 73 estudiantes renovantes.
- Incompatibilidad entre becas: La Unidad de pagos procederá a detectar eventuales incompatibilidades con otras becas, procediendo a realizar los ajustes respectivos.

2.- Las fuentes de información utilizadas para efectuar análisis respecto a la beca, fueron las siguientes:

- Ficha Básica de Emergencia proporcionada por MDS
- Base de datos de fallecidos entregada por unidad de pagos del Departamento de Becas en marzo 2019 (fuente de origen DEPLACGE)
- Base de titulados de Educación Superior del 07.02.2019
- Matrícula Unificada de Educación Superior del 27.03.2019.

 JUNAJEE Ministerio de Educación	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA INCENDIOS ABRIL DEL 2019		Fecha: Santiago, 24 de abril del 2019.

3.-Requisitos validados:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	EDUCACIÓN SUPERIOR RENOVAANTE
Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) durante el año 2017.	No requiere documentación, dado que la información fue proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social.	X
Cursar estudios regulares o estar matriculado en una institución de educación Superior reconocida por el Estado.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular (Nota 1).	X

4.-Detalle de la totalidad de estudiantes durante el mes de marzo:

73 becados
 8 no becados
 34 pendientes

5.-Estudiantes que se incorporan en el mes de abril.

En virtud del envío de antecedentes por parte de las instituciones de educación superior se propone en un principio incorporar en el proceso de renovación del mes de abril los siguientes casos adicionales:

RUT	DV	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	IES
		SOTO	CANALES	MAXIMILIANO ANDRÉS	IP DUOC UC
		MÉNDEZ	SOLÍS	FRANCISCA TRINIDAD DE LOS ANGELES	UNIVERSIDAD DE CHILE

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA INCENDIOS ABRIL DEL 2019	Fecha: Santiago, 24 de abril del 2019.

En ambos casos se remite la documentación de respaldo dentro de los plazos estipulados en el calendario de la beca. En el caso de Francisca, quedará pendiente ya que en virtud del cruce con la Beca de alimentación para la Educación Superior (BAES), se detecta que la estudiante se encuentra en calidad de egresada. Se analizará normativamente la pertinencia de incorporarla en el pago de los próximos meses.

6.-Estudiantes pendientes análisis continuidad de estudios

Existen dos estudiantes que a partir del cruce con matrícula unificada se detecta que presentan un cambio de una carrera técnica a una profesional. Se solicitará un pronunciamiento al Departamento Jurídico para analizar la pertinencia respecto a la mantención del beneficio (análisis Resolución exenta N°208, capítulo 11 "Continuidad del beneficio para carreras técnico profesionales")

7.- Detalle de la totalidad de estudiantes durante el mes de abril:

- 74 becados (considera los 73 del mes de marzo)
- 8 no becados
- 33 pendientes

4.- Acuerdos.

Acuerdos	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • De los antecedentes revisados se acuerda becar a 1 estudiante renovante que fue renovado por su casa de estudios. El otro estudiante renovado quedara en estado pendiente hasta validar su condición académica. • Se realizará consulta al Departamento Jurídico respecto a la pertinencia de mantener el beneficio a estudiantes que presentan cambio de carrera técnica a una profesional. 	Comisión